



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)
SUCESION
Radicado: 2015-01497

Se acepta la revocatoria al poder otorgado por la señora NORA PIEDAD HENAO ROJAS identificada con cc 32.015.757 y LEDY TANIA QUINTERO HENAO identificada con la cc 52.719.606, al abogado LEON DARIO CARDONA ARROYAVE, identificado con cc 13.893.137 y portador de la T.P 101.815 del C. S de la J, se le quiere a las citadas para que constituyan nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

Alc

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f90b1fe05d22f3f8c59b8a4de96ce70582701a17a331564996b91231927a38**

Documento generado en 27/04/2023 02:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>